

DECRETO # 629



LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

PRIMERO. El 11 de abril del presente año se recibió en la Oficialía de Partes de esta Legislatura, oficio número 181/2016, suscrito por el M. en C. Jaime Santoyo Castro, en su carácter de Secretario General de Gobierno y el Lic. Uriel Márquez Cristerna, en su calidad de Coordinador General Jurídico de Gobierno del Estado, con fundamento en lo establecido por los artículos 143 Apartado B de la Constitución Política del Estado; 22 fracciones I y XIV, 24 fracción II y 34 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11, 27 y 28 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 5 fracción XI del Reglamento Interior de la Coordinación General Jurídica, en el que remiten Iniciativa de Decreto para que se autorice al Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Economía, a desincorporar de su patrimonio y posterior enajenación en calidad de donación, un lote de diversas máquinas textiles a favor de “Luis Moya Textil, S.A. de C.V.” o “Consortio Textil de Exportación de Luis Moya”.

Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, mediante memorándum 1931, de fecha 12 de abril de 2016.

SEGUNDO. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado justificó su iniciativa, bajo la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 25 establece que corresponde al Estado planear, conducir, coordinar y orientar la actividad económica nacional y llevar a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución. Bajo criterio de equidad social y productividad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándose a modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

La Constitución Federal, alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que en el desenvolvimiento del sector privado, contribuya al desarrollo económico nacional; en los términos establecidos en nuestra Carta Magna.

SEGUNDO: El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en su capítulo correspondiente a México Próspero y su Estrategia 4.8.4, establece el impulso a los emprendedores y el fortalecimiento a las micro, pequeñas y medianas empresas; mediante la promoción y la participación del sector privado, en el desarrollo de infraestructura; articulando la participación de los gobiernos estatales, para insertar exitosamente a las micro, pequeñas y medianas empresas a las cadenas de valor de los sectores estratégicos de mayor potencial de crecimiento y generación de empleo; mediante asesoría técnica necesaria para generar una cultura empresarial y capacitación exportadora.

En este sentido, la Secretaría de Economía, publicó el 28 de diciembre del 2013, en el Diario Oficial de la Federación, Las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014 y sus reformas, con el objeto de garantizar que el desarrollo nacional, sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico nacional a través del fomento a la creación de las micro, pequeñas y medianas empresas, con seguimiento en su viabilidad, sustentabilidad, productividad y competitividad.

TERCERO: Igualmente, el Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016, alineado con los objetivos establecidos a nivel nacional, en el rubro de Zacatecas Productivo, establece como objetivo general, el consolidar una planta productiva, dinámica, eficiente y competitiva, respetuosa del medio ambiente, integrada eficazmente en la Economía Mundial y Regional, siendo capaz de generar los empleos dignos que demanda la sociedad Zacatecana.

CUARTO: En esta tesitura, el Gobierno a mi cargo, considera que el crecimiento y desarrollo del máximo potencial económico de nuestro Estado, está relacionado con el incremento de la productividad de los sectores en sus diferentes ramas y esto no sería posible, sin la participación de los pequeños actores, que son las personas, que contribuyen al desarrollo de cada región de la entidad. En este

sentido, cuando se ha tomado la decisión de alcanzar un desarrollo económico regional; al Gobierno le corresponde proporcionarles los recursos necesarios; que se traducen, en los conocimientos técnicos indispensables para la transformación de los productos, así como, la aportación de la infraestructura necesaria y la capacitación para el destino final de sus productos.



En congruencia con lo anterior, el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado, presentó ante el Sistema Emprendedor una solicitud de apoyo, denominado "Impulso a la Competitividad del Sector Textilero de Luis Moya", siendo aprobado el proyecto por el Consejo Directivo del Fondo Nacional Emprendedor, dentro de la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Fondo Nacional Emprendedor 2014 PAC, celebrada el 08 de agosto de 2014.

Una vez aprobado el proyecto, el Gobierno del Estado, celebró convenio específico, con el Ejecutivo Federal, por conducto del Instituto Nacional del Emprendedor "INADEM" y la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Zacatecas, como "Organismo Intermedio", para el otorgamiento de apoyos del Fondo Nacional Emprendedor.

El proyecto tiene un valor total de \$3, 898,600.00 (tres millones, ochocientos noventa y ocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N), de los cuales el Gobierno Federal a través del INADEM aporta \$ 1, 533.580.00 (un millón, quinientos treinta y tres mil, quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.) y el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Economía realiza una aportación de \$ 2, 365, 020.00 (dos millones, trescientos sesenta y cinco mil veinte pesos 00/100 M.N.).

QUINTO.- "El Consorcio Textil de Exportación Luis Moya", se crea en el mes de mayo de 2013, integrado por catorce empresarios zacatecanos, con más de treinta años de experiencia en el ramo, dedicados al diseño, en la actualidad genera cien empleos, esta corporación surge por la necesidad de reactivar la economía en esta región del Estado, la cual se ha visto muy afectada con la apertura de grandes cadenas comerciales que ofrecen una gran variedad de productos a precios muy bajos, por lo que al formar una alianza estratégica y sólida, se lograrán mejores resultados, que los que se pueden obtener con la producción de cada taller en lo particular. De esta manera, se pretende lograr, un incremento del 3.5 % en la productividad de la empresa, un 18% de incremento de ventas y; un aumento del 14% de empleos, de los cuales, serán 10 personas del sexo femenino y 4 del sexo masculino.

El proyecto contempla tres rubros de apoyo, que consisten en Equipamiento con máquinas industriales, que eficientarán tiempos y calidad en los acabados de las prendas; consultoría, para lograr un incremento en la productividad que incluye proyectos ejecutivos y planes maestros, así como, una Comercialización productiva, consistente en estrategias comerciales, posicionamiento de marcas,

código de barras, puntos de negocios y desarrollo y venta de sus productos. La aportación de los recursos se desglosará de la siguiente manera:



Rubro de Apoyo	Concepto	Monto	INADEM	SEZAC
Consultoría	Elaboración de plan de negocios para la Plaza Textil Centenario	\$678,600.00	\$203,580.00	\$475,020.00
Equipamiento	Modernización de maquinaria y equipo de 11 empresas integrantes del consorcio textil	\$2,800,000.00	\$1,120,000.00	\$1,680,000.00
Comercialización productiva	Diagnóstico de situación actual y establecimiento de estrategia productiva y comercial	\$420,000.00	\$210,000.00	\$210,000.00
Total		\$3'898,600.00	\$1,533,580.00	\$2,365,020.00

SEXTO.- En este orden de ideas, a fin de realizar la adquisición de la maquinaria mencionada, en fecha 30 de septiembre de 2015, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Economía y Administración, celebró contrato de adquisición con la empresa denominada CASA DIAZ DE AGUASCALIENTES S.A. de C.V., respecto de 68 máquinas para la industria de la confección, por la cantidad de \$2' 798, 661.75. (Dos millones, setecientos noventa y ocho mil, seiscientos sesenta y un pesos 75/100 M.N.)

En el "Consortio Textil de Exportación de Luis Moya", 11 de las 14 empresas que la conforman, se beneficiarán con la entrega de 68 máquinas industriales, para la modernización de sus talleres y de esta manera, estar en aptitud de cumplir con las especificaciones y estándares de calidad que demanda el mercado local e internacional y; la totalidad de los empresarios recibirán la capacitación para consultoría y comercialización productiva. La asignación de la maquinaria a que se ha hecho referencia, se hará de la siguiente manera:

Aurora Rodríguez Delgado				
MARCA	MODELO	SERIE	DESCRIPCION	NO. INV.
BROTHER	S-7000DD-403	K4Z49716	COSTURA RECTA DE 1 AGUJA ELECTRONICA CON MOTOR INTEGRADO AL CABEZAL	060001154
YAMATO	CZ6500-A4DF-I	TP53384	OVERLOCK DE 5 HILOS CON PUNTADA DE SEGURIDAD, CON MOTOR CON CLUTCH	060001177
KANSAI SPECIAL	WX-8803DE	KS1418652	INTERLOCK DE 3 AGUJAS DE DOBLE TRAMADO DE CAMA PLANA PARA COSER ELASTICO Y BASTILLA	060001194
KANSAI SPECIAL	WX-8803F	KS1415052	INTERLOCK DE 3 AGUJAS DE DOBLE TRAMADO DE CAMA PLANA PARA COSER CINTILLA DE COLLARETE	060001198
BROTHER	S-1000A-3	A5X13431	COSTURA RECTA DE 1 AGUJA ALIMENTACION MEDIANA CON PALANCA DE RETROCESO	060001208

Avril Azurdy Arteaga Quiñones				
MARCA	MODELO	SERIE	DESCRIPCION	NO. INV.
BROTHER	S-7000DD-403	K4Z49720	COSTURA RECTA DE 1 AGUJA ELECTRONICA CON MOTOR INTEGRADO AL CABEZAL	060001155

BROTHER	S-7000DD-403	K4Z49725	COSTURA RECTA DE 1 AGUJA ELECTRONICA CON MOTOR INTEGRADO AL CABEZAL	060001156
YAMATO	CZ6500-A4DF-I	TP53385	OVERLOCK DE 5 HILOS CON PUNTADA DE SEGURIDAD, CON MOTOR CON CLUTCH	060001178
YAMATO	CZ6500-A4DF-I	TP53389	OVERLOCK DE 5 HILOS CON PUNTADA DE SEGURIDAD, CON MOTOR SERVO ELECTRONICO	060001179
KINGTEX	UH9084-4	2053	OVERLOCK DE 4 HILOS CON DOSIFICADOR DE ELASTICO ALIMENTACION DIFERENCIAL	060001193
KANSAI SPECIAL	WX-8803DE	KS1418655	INTERLOCK DE 3 AGUJAS DE DOBLE TRAMADO DE CAMA PLANA PARA COSER ELASTICO Y BASTILLA	060001195
KANSAI SPECIAL	WX-8803F	KS1415167	INTERLOCK DE 3 AGUJAS DE DOBLE TRAMADO DE CAMA PLANA PARA COSER CINTILLA DE COLLARETE	060001199
KANSAI SPECIAL	RX9803A-LK/UTC	KS1417406	INTERLOCK DE 3 AGUJAS DE DOBLE TRAMADO CAMA CILINDRICA CON REFILADOR LATERAL IZQUIERDO	060001200

Catarino Herrera Hernández				
MARCA	MODELO	SERIE	DESCRIPCION	NO. INV.
BROTHER	HE-800B-02	H4Z36866	MAQUINA PARA HACER OJAL ELECTRONICA PROGRAMABLE CON MOTOR INTEGRADO AL CABEZAL	060001201
BROTHER	S-7000DD-403	K4Z49731	COSTURA RECTA DE 1 AGUJA ELECTRONICA CON MOTOR INTEGRADO AL CABEZAL	060001157
BROTHER	KE-430F	M2Z28884	PRESILLADORA ELECTRONICA PROGRAMABLE CON MOTOR INTEGRADO AL CABEZAL	060001202
BROTHER	T8422-003-N64D	M4Z64352	COSTURA RECTA DE 2 AGUJAS CON MOTOR INTEGRADO AL CABEZAL CON GAUGE DE 6.4 MM	060001203
KANSAI SPECIAL	FX-4404PMD	KS1317812	MAQUINA DE CADENETA DE 4 AGUJAS CAMA CILINDRICA CON PULLER ESPECIAL PARA PEGAR ELASTICO	060001204
OSAKA	RCM-1206C	8061443	BORDADORA DE 6 CABEZAS CON 12 AGUJAS CON AREA DE BORDADO DE 450 X 450MM	060001175
BROTHER	T8420C-003-N64D	D5Z87320	COSTURA RECTA DE 2 AGUJAS ALIMENTACION MEDIANA CON GAUGE DE 6.4 MM, MOTOR CON CLUTCH	060001207
KANSAI SPECIAL	WX-8803DE	KS1418660	INTERLOCK DE 3 AGUJAS DE DOBLE TRAMADO DE CAMA PLANA PARA COSER ELASTICO Y BASTILLA	060001196
YAMATO	CZ6500-A4DF-I	TP53415	OVERLOCK DE 5 HILOS CON PUNTADA DE SEGURIDAD, CON MOTOR SERVO ELECTRONICO	060001180

Eleazar Díaz Herrera				
MARCA	MODELO	SERIE	DESCRIPCION	NO. INV.
BROTHER	S-7000DD-403	K4Z49750	COSTURA RECTA DE 1 AGUJA ELECTRONICA CON MOTOR INTEGRADO AL CABEZAL	060001158
YAMATO	CZ6125-Y6DF-I	TN150881	OVERLOCK DE 5 HILOS CON PUNTADA DE SEGURIDAD, CON MOTOR CON CLUTCH	060001167
KANSAI SPECIAL	FX-4404PMD	KS1318114	MAQUINA DE CADENETA DE 4 AGUJAS CAMA CILINDRICA CON PULLER ESPECIAL PARA PEGAR ELASTICO	060001205
BROTHER	S-1000A-3	A5X13436	COSTURA RECTA DE 1 AGUJA ALIMENTACION MEDIANA CON PALANCA DE RETROCESO	060001209

Enrique Lamas Álvarez				
MARCA	MODELO	SERIE	DESCRIPCION	NO. INV.
OSAKA	RCM-1206C	8061535	BORDADORA DE 6 CABEZAS CON 12 AGUJAS CON AREA DE BORDADO DE 450 X 450MM	060001176
YAMATO	CZ6500-A4DF-I	TP53560	OVERLOCK DE 5 HILOS CON PUNTADA DE SEGURIDAD, CON MOTOR CON CLUTCH	060001181
YAMATO	CZ6500-A4DF-I	TP53573	OVERLOCK DE 5 HILOS CON PUNTADA DE SEGURIDAD, CON MOTOR SERVO ELECTRONICO	060001182

Gastón Leyva Delgado				
MARCA	MODELO	SERIE	DESCRIPCION	NO. INV.
BROTHER	S-7000DD-403	K4Z49766	COSTURA RECTA DE 1 AGUJA ELECTRONICA CON MOTOR INTEGRADO AL CABEZAL	060001159
BROTHER	S-7000DD-403	K4Z49776	COSTURA RECTA DE 1 AGUJA ELECTRONICA CON MOTOR INTEGRADO AL CABEZAL	060001160
YAMATO	CZ6125-Y6DF-I	TN150968	OVERLOCK DE 4 HILOS DE 2 AGUJAS CON ALIMENTACION DIFERENCIAL CON MOTOR CON CLUTCH	060001168
KANSAI SPECIAL	PX-302-4W	KS1307584	PICUETA DE 2 AGUJAS DE CADENETA DOBLE, CAMA PLANA CON GAUGE DE 5.5 MM	060001173
KANSAI SPECIAL	WX-8803EMK	KS1507697	INTERLOCK DE 3 AGUJAS DE DOBLE TRAMADO CAMA PLANA CON REFILADOR LATERAL DERECHO	060001174
YAMATO	CZ6500-A4DF-I	TP53619	OVERLOCK DE 5 HILOS CON PUNTADA DE SEGURIDAD, CON MOTOR CON CLUTCH	060001183

Humberto Herrera Sánchez				
MARCA	MODELO	SERIE	DESCRIPCION	NO. INV.
KANSAI SPECIAL	RX9803A/UTC	KS1122426	INTERLOCK DE AGUJAS DE DOBLE TRAMADO DE CAMA CILINDRICA CON MOTOR ELECTRONICO	060001221
YAMATO	CZ6500-A4DF-I	TP53331	OVERLOCK DE 5 HILOS CON PUNTADA DE SEGURIDAD, CON MOTOR SERVO ELECTRONICO	060001184
BROTHER	S-7000DD-403	K4Z49783	COSTURA RECTA DE 1 AGUJA ELECTRONICA CON MOTOR INTEGRADO AL CABEZAL	060001161
BROTHER	S-1000A-3	A5X13498	COSTURA RECTA DE 1 AGUJA ALIMENTACION MEDIANA CON PALANCA DE RETROCESO	060001210

José de Jesús Ruíz Mercado				
MARCA	MODELO	SERIE	DESCRIPCION	NO. INV.
BROTHER	S-7000DD-403	K4Z49788	COSTURA RECTA DE 1 AGUJA ELECTRONICA CON MOTOR INTEGRADO AL CABEZAL	060001162
BROTHER	S-7000DD-403	K4Z49794	COSTURA RECTA DE 1 AGUJA ELECTRONICA CON MOTOR INTEGRADO AL CABEZAL	060001163
YAMATO	CZ6125-Y6DF-I	TN150972	OVERLOCK DE 4 HILOS DE 2 AGUJAS CON ALIMENTACION DIFERENCIAL CON MOTOR CON CLUTCH	060001169

YAMATO	CZ6125-Y6DF-I	TN150979	OVERLOCK DE 4 HILOS DE 2 AGUJAS CON ALIMENTACION DIFERENCIAL CON MOTOR CON CLUTCH	060001170
YAMATO	CZ6500-A4DF-I	TP53240	OVERLOCK DE 5 HILOS CON PUNTADA DE SEGURIDAD, CON MOTOR CON CLUTCH	060001185
YAMATO	CZ6500-A4DF-I	TP53230	OVERLOCK DE 5 HILOS CON PUNTADA DE SEGURIDAD, CON MOTOR CON CLUTCH	060001186
YAMATO	CZ6500-A4DF-I	TP53247	OVERLOCK DE 5 HILOS CON PUNTADA DE SEGURIDAD, CON MOTOR CON CLUTCH	060001187



Luis Manuel Herrera Flores				
MARCA	MODELO	SERIE	DESCRIPCION	NO. INV.
BROTHER	Z8560A-031-018	C5Z844312	MAQUINA DE 1 AGUJA COSTURA DE ZIG-ZAG DE 2 Y 3 PASO ELECTRONICA CON MOTOR INTEGRADO	060001218
BROTHER	Z8560A-031-018	C5Z84313	MAQUINA DE 1 AGUJA COSTURA DE ZIG-ZAG DE 2 Y 3 PASO ELECTRONICA CON MOTOR INTEGRADO	060001219
YAMATO	CZ6125-Y6DF-I	TN150991	OVERLOCK DE 4 HILOS DE 2 AGUJAS CON ALIMENTACION DIFERENCIAL CON MOTOR SERVO ELECTRONICO	060001171
YAMATO	CZ6125-Y6DF-I	TN150992	OVERLOCK DE 4 HILOS DE 2 AGUJAS CON ALIMENTACION DIFERENCIAL CON MOTOR SERVO ELECTRONICO	060001172
YAMATO	CZ6500-A4DF-I	TP53333	OVERLOCK DE 5 HILOS CON PUNTADA DE SEGURIDAD, CON MOTOR SERVO ELECTRONICO	060001188
YAMATO	CZ6500-A4DF-I	TP53375	OVERLOCK DE 5 HILOS CON PUNTADA DE SEGURIDAD, CON MOTOR SERVO ELECTRONICO	060001189
BROTHER	S-1000A-3	A5X13504	COSTURA RECTA DE 1 AGUJA ALIMENTACION MEDIANA CON PALANCA DE RETROCESO	060001211
BROTHER	S-1000A-3	A5X13510	COSTURA RECTA DE 1 AGUJA ALIMENTACION MEDIANA CON PALANCA DE RETROCESO	060001212

María de los Ángeles Álvarez Alaniz				
MARCA	MODELO	SERIE	DESCRIPCION	NO. INV.
KANSAI SPECIAL	FX-4404PMD	KS1406367	MAQUINA DE CADENETA DE 4 AGUJAS CAMA CILINDRICA CON PULLER ESPECIAL PARA PEGAR ELASTICO	060001206
BROTHER	S-7000DD-403	K4Z49806	COSTURA RECTA DE 1 AGUJA ELECTRONICA CON MOTOR INTEGRADO AL CABEZAL	060001164
YAMATO	CZ6003-O4DF-I	TN149041	OVERLOCK DE 3 HILOS CON ALIMENTACION DIFERENCIAL CON MOTOR CON CLUTCH	060001220
KANSAI SPECIAL	WX-8803DE	KS1418664	INTERLOCK DE 3 AGUJAS DE DOBLE TRAMADO DE CAMA PLANA PARA COSER ELASTICO Y BASTILLA	060001197
YAMATO	CZ6500-A4DF-I	TP53342	OVERLOCK DE 5 HILOS CON PUNTADA DE SEGURIDAD, CON MOTOR SERVO ELECTRONICO	060001190

BROTHER	S-1000A-3	B5X15677	COSTURA RECTA DE 1 AGUJA ALIMENTACION MEDIANA CON PALANCA DE RETROCESO	060001213
BROTHER	S-1000A-3	B5X15684	COSTURA RECTA DE 1 AGUJA ALIMENTACION MEDIANA CON PALANCA DE RETROCESO	060001214
BROTHER	S-1000A-3	B5X15803	COSTURA RECTA DE 1 AGUJA ALIMENTACION MEDIANA CON PALANCA DE RETROCESO	060001215



Francisco Medina Martínez				
MARCA	MODELO	SERIE	DESCRIPCION	NO. INV.
BROTHER	S-7000DD-403	K4Z49816	COSTURA RECTA DE 1 AGUJA ELECTRONICA CON MOTOR INTEGRADO AL CABEZAL	060001165
BROTHER	S-7000DD-403	K4Z49825	COSTURA RECTA DE 1 AGUJA ELECTRONICA CON MOTOR INTEGRADO AL CABEZAL	060001166
YAMATO	CZ6500-A4DF-1	TP53241	OVERLOCK DE 5 HILOS CON PUNTADA DE SEGURIDAD, CON MOTOR SERVO ELECTRONICO	060001191
YAMATO	CZ6500-A4DF-1	TP53330	OVERLOCK DE 5 HILOS CON PUNTADA DE SEGURIDAD, CON MOTOR SERVO ELECTRONICO	060001192
BROTHER	S-1000A-3	B5X15811	COSTURA RECTA DE 1 AGUJA ALIMENTACION MEDIANA CON PALANCA DE RETROCESO	060001216
BROTHER	S-1000A-3	B5X15812	COSTURA RECTA DE 1 AGUJA ALIMENTACION MEDIANA CON PALANCA DE RETROCESO	060001217

SEPTIMO.- Con la presente iniciativa se solicita a esta Asamblea Popular su autorización para desincorporar del patrimonio de la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado, las 68 máquinas textiles que se describen en el considerando inmediato anterior, a fin de que se enajenen en su calidad de donación con destino a los empresarios que conforman el “Consortio Textil de Exportación de Luis Moya”; y con ello formalizar el compromiso que este Gobierno estableció con los empresarios, otorgando la confianza para que desarrollen sus proyectos en el Estado, aportándole a la consolidación de una planta productiva dinámica, eficiente y competitiva dentro de la rama textil, a fin de lograr conjuntamente un desarrollo económico y social sostenido en la Entidad, alcanzando con ello un incremento económico en las familias de esta región del Estado.

Para sustento de la presente iniciativa se acompañan los siguientes documentos:

- Copia Fotostática de la Notificación de aprobación del proyecto, que hace La Secretaría Técnica del Consejo Directivo del Fondo Nacional Emprendedor, con número de folio FNE-140724-CPAC-00069976, denominado “Impulso a la Competitividad del Sector Textilero de Luis Moya” al Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado.
- Copia Fotostática de la Cédula del proyecto, que se genera por el Fondo Nacional Emprendedor.

- Copia Fotostática del Convenio Específico para el otorgamiento de apoyos del Fondo Nacional Emprendedor, celebrado por conducto del Instituto Nacional Emprendedor y la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Zacatecas, celebrado el 03 de septiembre de 2014.
- Copias Fotostáticas del estado de las cuentas que se abrieron; con motivo de los recursos otorgados tanto de Gobierno Federal, como de Gobierno del Estado.
- Copia Fotostática del comunicado SP/333/2014, en fecha 17 de abril de 2015, emitido por la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado, a la Secretaría de Administración, para la adquisición de la maquinaria textil ante la empresa "Casa Díaz de Aguascalientes S.A. de C.V."
- Copia Fotostática del Contrato de Adquisición de la maquinaria textil, celebrado por el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretarías de Economía y Administración, con la empresa denominada "Casa Díaz de Aguascalientes S.A. de C.V.", en fecha 30 de septiembre de 2015.
- Copia Fotostática de la cotización, elaborada por "Casa Díaz de Aguascalientes S.A. de C.V.", respecto de la totalidad de la maquinaria textil; aprobada en el mencionado proyecto.
- Relación de la población objetivo, así como la descripción de la maquinaria que recibirán, conforme a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio 2014.
- Copias Fotostáticas, de identificación oficial, identificación fiscal y comprobante de domicilio de cada una de las personas que integran "El Consorcio Textil de Exportación Luis Moya".
- Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor, para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de diciembre de 2013."

TERCERO. El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Economía, adjuntó a su solicitud la siguiente documentación:



- ❖ Copia de la publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de diciembre de 2013, mismo que su Sección Segunda, Secretaría de Economía, contiene las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el Ejercicio Fiscal 2014;
- ❖ Copia del proyecto FNE-140724-CPAC-00069976/IMPULSO A ... LUIS MOYA, aprobado en la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Fondo Nacional Emprendedor 2014 PAC, en fecha 8 de agosto de 2014, cuya denominación es “Impulso a la Competitividad del Sector Textilero de Luis Moya”;
- ❖ Copia del Convenio Específico para el Otorgamiento de Apoyos del Fondo Nacional Emprendedor, celebrado por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Economía por conducto del Instituto Nacional del Emprendedor y la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado, en la Ciudad de México en fecha 13 de agosto de 2014;

- ❖ Copia del Estado de Cuenta emitido por el Banco del Bajío S.A., Institución de Banca Múltiple, Sucursal Zacatecas, a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas;
- ❖ Diversa copia del Estado de Cuenta emitido por el Banco del Bajío S.A., Institución de Banca Múltiple, Sucursal Zacatecas, a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas;
- ❖ Oficio No. SP/333/2014 de fecha 17 de abril de 2015, suscrito por la C.P. Patricia Salinas Alatorre, Secretaria de Economía, mediante el cual solicita la adquisición de maquinaria textil, que se destinará a la ejecución del proyecto denominado “Impulso a la Competitividad del Sector Textilero de Luis Moya”;
- ❖ Copia del Contrato de Adquisición, celebrado entre el Gobierno del Estado de Zacatecas y la Empresa “Casa Díaz de Aguascalientes S.A. de C.V.”, el 30 de septiembre de 2015, por el cual el propio Gobierno adquiere diversos bienes muebles consistentes en maquinaria para el multicitado proyecto;

- ❖ Copia de la Cotización emitida por la empresa “Casa Díaz de Aguascalientes S.A. de C.V.” y dirigida a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado;
- ❖ Copia de diferentes credenciales para votar emitidas por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, así como de diversas cédulas de identificación fiscal, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de cada uno de los integrantes del “Consorcio Textil de Exportación de Luis Moya”;
- ❖ Copia del Acta 23,205 veintitrés mil doscientos cinco, Volumen número CCLXXXIII Doscientos ochenta y tres, de fecha 27 de abril de 2016, en la que el Licenciado Alberto Rosales Acevedo, Notario Público número Treinta y Nueve en ejercicio en el Estado, hace constar el Contrato de Sociedad bajo la forma de Anónima de Capital Variable, que otorgan varias personas con la finalidad de constituir la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada “Luis Moya Textil”;
- ❖ Factura con número de folio 123 de fecha 22 de octubre de 2015, expedida por la persona moral “Casa Díaz de Aguascalientes, S. A. de C.V.”, a favor de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, por concepto de anticipo de compra de maquinaria, por la cantidad de

\$839,598.52 (ochocientos treinta y nueve mil quinientos noventa y ocho pesos 52/100 m.n.);

- ❖ Factura con número de folio 124 de fecha 22 de octubre de 2015, expedida por la persona moral “Casa Díaz de Aguascalientes, S. A. de C.V.”, a favor de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, por concepto de anticipo de compra de maquinaria por la cantidad de \$559,732.35 (quinientos cincuenta y nueve mil setecientos treinta y dos pesos 35/100 m.n.);
- ❖ Factura con número de folio 134 de fecha 13 de enero de 2016, expedida por la persona moral “Casa Díaz de Aguascalientes, S. A. de C.V.”, a favor de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, por concepto de pago de maquinaria por la cantidad de \$839,598.52 (ochocientos treinta y nueve mil quinientos noventa y ocho pesos 52/100 m.n.);
- ❖ Factura con número de folio 135 de fecha 13 de enero de 2016, expedida por la persona moral “Casa Díaz de Aguascalientes, S. A. de C.V.”, a favor de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, por concepto de anticipo de compra de maquinaria por la cantidad de

\$559,732.35 (quinientos cincuenta y nueve mil setecientos treinta y dos pesos 35/100 m.n.);



CUARTO. En fecha 14 de julio del año en curso se recibió en la Oficialía de Partes de esta H. Legislatura, Oficio DPYME/2016/547, suscrito por el C.P. Federico Borrego Iturbe, en su carácter de Secretario de Economía de Gobierno del Estado y dirigido al Diputado Héctor Zirahuén Pastor Alvarado, en su carácter de Presidente de la Comisión Permanente de la LXI Legislatura del Estado, mediante el cual solicita se incluya en el orden del día de la sesión extraordinaria que se llegara a celebrar, lo relativo a la desincorporación señalada, con la finalidad dar cumplimiento a los compromisos adquiridos con el Gobierno Federal.

Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la documentación fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, mediante memorándum 2213, de fecha 29 de julio de 2016 del presente año.

CONSIDERANDOS



PRIMERO. Esta H. Legislatura del Estado de conformidad en lo dispuesto por los artículos 143 Apartado B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 11, 27, 28, 29 y 31 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios y 132 Bis, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, es competente para conocer de la petición de desincorporación de bienes muebles y su posterior enajenación.

SEGUNDO. En ese tenor, esta Asamblea sustenta su decisión, principalmente, en lo previsto en el párrafo segundo del artículo 31 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, mismo que establece

Artículo 31. Solo los bienes muebles de dominio privado de las entidades públicas, cuyo valor comercial sea inferior al equivalente de diez cuotas de salario mínimo diario general vigente en el Estado elevado al año, podrán ser enajenados por la dependencia o entidad estatal o municipal que conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y Orgánica del Municipio respectivamente, sean competentes de su administración, uso y disposición.

La enajenación de bienes muebles de dominio privado con un valor comercial superior al señalado en el párrafo anterior, requerirá sin excepción, la autorización de la Legislatura, conforme a los lineamientos de este capítulo.

Por lo tanto, de conformidad con el párrafo primero, el monto oscila en \$268,000.00 (doscientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.) y de acuerdo a las constancias que obran en el expediente, el costo de los supracitados bienes muebles exceden dicho monto; motivo por el cual procede autorizar la desincorporación a efecto de que se enajenen en calidad de donación con destino a los empresarios que conforman el proyecto "Luis Moya Textil, S.A. de C.V." o "Consortio Textil de Exportación Luis Moya", y con ello formalizar el compromiso que el Gobierno del Estado estableció, otorgando la confianza para que desarrollen sus proyectos en el Estado, aportándole a la consolidación de una planta productiva dinámica, eficiente y competitiva dentro de la rama textil, como lo expone la Secretaría solicitante.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se



DECRETA

ÚNICO. Se autoriza al Gobierno del Estado de Zacatecas a desincorporar de su patrimonio, para su posterior enajenación en la modalidad de donación, los bienes muebles descritos en el presente Decreto, con destino al proyecto “Luis Moya Textil, S.A. de C.V.” o “Consortio Textil de Exportación Luis Moya”, en los términos y condiciones señalados en la parte considerativa de este instrumento.

TRANSITORIOS

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA
SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**



DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima
Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los once
días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA



DIP. LUZ MARGARITA CHÁVEZ GARCÍA

SECRETARIA



DIP. ELISA LOERA DE ÁVILA



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SECRETARIO



DIP. GILBERTO ZAMORA SALAS